

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DISOLUCION



### Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00035378

## AB. Dennis Lorena Barcia Fierro ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

#### CONSIDERANDO

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, econòmica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley:

**QUE** mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-5D-14-0030166 de fecha 17 de noviembre de 2014, rectificada mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00005041 de fecha 24 de junio de 2019, inscrita en el Registro dercantil del cantón Guayaquil el 16 de agosto de 2019, se declaró la disolución de la compañía **INVERHISPEC S.A.**, de acuerdo a lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

**QUE** en virtud de la resolución antes indicada, se designó al representante legal liquidador de la compañía, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

**QUE** el accionista, quien representa la mayoría del capital social, ingresó una solicitud con el número de trámite 63368-0041-19 de fecha 10 de septiembre del 2019, en la cual solicita se nombre al señor **Pablo Reynaldo García Ortíz**, como liquidador de la compañía;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin nás trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superin endencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÁS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÁS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor Pablo Reynaldo García Ortíz, para el cargo de Liquidador de la compañía INVERHISPEC S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, unicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferille todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guaya uil, 21 de octubre de 2019

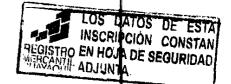
AB. Dennis Lorena Barcia Fierro ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros.". - Guayaquil, 21 de octubre de 2019

Ec Pablo Reynaldo García Ortíz

C.C. No. 092075720-0 (código dactilar V4344V4444)

ACIP / Exp. 134895 / T. 63368-0041 19



# REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:51.979 FECHA DE REPERTORIO:29/oct/2019 HORA DE REPERTORIO:15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Octubre del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución Nº SCVS-INC-DNASD-2019-000035378, dictada el 21 de octubre del 2019, por el Especialista Juridico Societario, AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía INVERHISPEC S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de PABLO REYNALDO GARCIA ORTIZ, de fojas 48.189 a 48.191, Libro Sujetos Mercantiles número 6.434.

ORDEN: 51979

<u>aridan eran ndalan ini mini kini erak kanakaban anahannan kanoni ka</u>

: Mikanahbitai ilikukun jeki muta

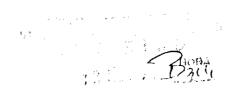
Guayaquil, 31 de octubre de 2019

REVISADO POR: 16

Mgs César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTO DEL CANTON GUAYARUIL

0114555

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana Telf: (593 4) 229 5030



. .